



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9040262
EXP. N°	6057452



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 250 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 173-2025-GRJ-GRI de fecha 08 de abril del 2025; el Informe Técnico N° 625-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de marzo del 2025; la Carta N° 009-2025-CONSORCIO MONTES/RC de fecha 03 de marzo del 2025; la Carta N° 531-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado de fecha 27 de febrero del 2025; el Informe Técnico N° 114-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de febrero del 2025; la Carta N° 135-2024-CJRC-TARMA recepcionado de fecha 26 de diciembre del 2024, y demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la IOARR denominada: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606832, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la modalidad de administración directa;

Que, el Residente de Obra Ing. Clem J. Rutti Castellón, mediante anotación en el asiento N° 406 del cuaderno de obra, manifiesta que:

"(...)

Asiento N° 406 de fecha 23 de diciembre del 2024 del residente de obra menciona:

(...) A la fecha no se logra identificar en las plataformas públicas la suscripción del contrato y orden de compra necesarios como ASFALTO RC - 250 y CEMENTO ASFALTICO PEN 85/100, por otro lado, el proveedor ZEKKEI INGENIEROS E.I.R.L. de los insumos ADITIVO PARA ASFALTO - RADICOTE, CAL HIDRATADA - NACIONAL, no entregó lo dispuesto en la O.C. N° 2033 motivo por el cual la planta de la DRTC - JUNIN se quedó sin stock para producir la mezcla asfáltica, lo cual tiene como consecuencia la afectación a la ruta crítica a las partidas de 01.02.02 recapeo de carpeta asfáltica y 02.05 carpeta de asfalto de regulación de 19mm. Dejo a constancia que es





Gobierno Regional Junín



plena responsabilidad del área administrativa del Gobierno Regional de Junín dar celeridad y culminar con los procesos de adquisición de los insumos.

En tal sentido se identifica la causal de paralización N° 03 por "Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra" acorde a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN. - VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. - 6.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA. Por lo tanto, solicito a la Supervisión de obra evaluar la situación y autorice la paralización de obra. (...)"

Que, la supervisora de Obra Ing. Rocío del Carmen Bendezú Montero, mediante anotación en el asiento N° 407 del cuaderno de obra de fecha de fecha 23 de diciembre del 2024, manifiesta que:

"(...)"

Asiento N° 407 de fecha 23 de diciembre del 2024 el supervisor de obra menciona:

"(...) Con fecha 23/12/24, no se logró superar la deficiencia por tercera vez en la falta de coordinación y adquisición y abastecimiento de insumos y materiales como: asfalto RO-250 cemento asfáltico pen 85/100, cal hidratada y otras. No se dieron trámite oportuno y falta de celeridad en los procesos de adquisición de insumos y materiales para la obra. lo cual es responsabilidad directa de la entidad, Sub Gerencia de Obras. área administrativa, incurriendo una vez más en falta a la directiva N° 005-GR-JUNIN, causal directa para una paralización de obra N° 03, por la misma causa anterior; ausencia de insumos y/o materiales, desabastecimiento de materiales. Las cuales son motivos suficientes para que la supervisión concluya en una paralización de obra N° 03 por causas atribuibles a la entidad, por lo que se le autoriza al residente de obra oficializar con la suscripción de una paralización de obra mediante un acta respectiva". (...)"

Que, con el acta de paralización de obra N° 03 del 23 de diciembre del 2024, suscrito por el residente de obra y el supervisor de obra, acuerdan PARALIZAR la ejecución de la obra, estableciendo lo siguiente: La causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, lo cual afecta significativamente la calidad óptima de los trabajos, esta paralización de obra será a partir desde el 24 de diciembre del 2024 hasta que se tenga los materiales necesarios para la ejecución y la culminación de dichos eventos;

Que, a través de la carta N° 135-2024/RO-CJRC-TARMA, recepcionado con fecha 26 de diciembre del 2024, que contiene el Informe Técnico N° 210-2024/RO-CJRC-TARMA, suscrito por el residente de obra, solicita la formalización de la paralización de obra N° 03, señalando lo siguiente:

"(...)"

CONCLUSIÓN:

"Se solicita la formalización vía acto resolutivo DE PARALIZACION DE OBRA N° 03 con fecha 23 de diciembre del 2024. El cual en estricta observancia de las disposiciones normativas y técnicas, que rige la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN, se establece que la fecha de paralización de obra se hará efectivo a partir del 24 de diciembre del 2024 (CAUSAL AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA, debido por desabastecimiento de materiales y/o ausencia de insumos necesarios para los trabajos de las partidas de 01.02.02 recapeo de carpeta asfáltica y 02.05 carpeta de asfalto de regulación de 19mm, lo que imposibilita la continuidad con la ejecución del proyecto". (...)"



Gobierno Regional Junín



"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el residente de obra, supervisor de obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, considero procedente la aprobación de la paralización de obra N° 03, desde el 24 de diciembre del 2024, hasta la culminación de los eventos que generaron la paralización, por la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra de la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606832". (...)"

Que sobre el particular la Directiva N° 005-2009/GR-JUNIN - "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:



"(...)"

6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO. - Subsanción de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS. - El residente de obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.

- ✓ Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- ✓ Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- ✓ Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- ✓ Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- ✓ Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del residente de obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
 - ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecidos en el expediente técnico aprobado.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En este caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura. El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✦ Cronograma valorizado mensual.

"(...)"



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe Técnico N° 114-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de febrero del 2025, la Sub Gerente de Obras, Ingeniera Raquel Huamán Mosquera, emite opinión favorable para la formalización de la paralización de obra N° 03, mediante acto resolutivo, por la causal por ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra;

Que, a través de la Carta N° 531-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido en la fecha de 26 de febrero de 2025 y recepcionado el 27 de febrero del 2025, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al representante legal común del Consorcio Montes, responsable de la supervisión de obra para que realice la revisión, evaluación del Informe Técnico de formalización de paralización de obra N° 03;

Que, mediante Carta N° 009-2025-CONSORCIO MONTES/RC con recepción de fecha 03 de marzo del 2025 que contiene el Informe N° 009-2025/RBCM/CONSORCIO MONTES, la Ingeniera Rocío del Carmen Bendezú Montero en su condición de supervisora de Obra del Consorcio Montes, se pronuncia sobre la formalización de la paralización de obra N° 03 mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:

"(...)

"Visto la documentación presentada, la SUPERVISION CONCLUYE EN APROBAR LA FORMALIZACION DE LA PARALIZACION DE OBRA PARA ACTO RESOLUTIVO de la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", desde el 24 de diciembre hasta la culminación se da por la ausencia de insumos y materiales por demora de las adquisiciones de obra que afecten a la ruta crítica del cronograma".

"(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 625-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 12 de marzo de 2025 suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita formalización vía acto resolutivo de la paralización de obra N° 03, concluyendo lo siguiente:

"(...)

Se cuenta con justificación técnica y con la conformidad del supervisor de obra, por lo cual se APRUEBA LA PARALIZACION DE OBRA N° 03 el cual entrara en vigencia a partir del 24 de diciembre del 2024 para la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606832, conforme al ACTA DE PARALIZACION DE OBRA suscrita entre el residente de obra ING. CLEM J. RUTTI CASTILLON y el supervisor de obra ING. ROCIO DEL CARMEN BENDEZU MONTERO, por otra parte, se paraliza la obra HASTA LA CULMINACION DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACION DE OBRA.

"(...)"

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 173-2025-GRJ/GRI emitido el 08 de abril del 2025, solicita aprobación de la paralización N° 03 al Gerente General Regional estableciendo lo siguiente:

"(...)"





Gobierno Regional Junín



Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos de la paralización y reinicio de la ejecución de una obra, siendo de aplicación a la presente obra: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606832;

Que, conforme ha sido verificado por el supervisor de obra, por la Sub Gerencia de obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, el residente de obra ha registrado en el asiento N° 388, 392, 394, 402 y 406 del cuaderno de obra de fecha 12 de diciembre del 2024, de fecha 14 de diciembre del 2024, de fecha 16 de diciembre del 2024, de fecha 20 de diciembre del 2024 y de fecha 23 de diciembre del 2024 respectivamente, la solicitud de paralización de obra N° 03;

Que, posteriormente el supervisor de obra mediante registro en el asiento N° 407 del cuaderno de obra de fecha 23 de diciembre de 2024, autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la obra formulado por el residente de obra por caso de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra, que afecten la ruta crítica del programa de obra;

Que, además se advierte de autos el residente de obra y el supervisor de obra suscribieron el acta de paralización de obra N° 03, de fecha 23 de diciembre de 2024, acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la obra, por ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del programa de obra;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del residente de obra y el supervisor de obra, inicia el 24 de diciembre del 2024 hasta que se tenga los materiales necesarios para la ejecución y la culminación de los eventos que dieron origen a la paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de los trabajos se debe a la ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del programa de obra, causal prevista en Directiva N° 005-2009/GR-JUNIN, corroboradas con la copia de los asientos del cuaderno de obra, con los informes presentados por el supervisor de obra, y el acta de paralización de obra N° 03, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente aprobar la paralización de ejecución de obra N° 03, desde el 24 de diciembre del 2024 hasta la culminación de los eventos que dieron origen a la paralización;





Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en merito a dar la formalidad del acto más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificaciones; y la Directiva N° 005-2009/GR-JUNIN – “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 49-2024-GR-JUNIN/GGR que delega funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 03, de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2606832, desde el 24 de diciembre del 2024 hasta la culminación de los eventos que generaron esta paralización de obra, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, supervisor de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23/12/2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL